

DIRECTIVA N° 62 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"TACNA LIBRE DE DROGAS": DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA, DICEN NO A LA DROGA- 2017

I. FINALIDAD:

Normar la planificación, organización y ejecución de las actividades "Tacna libre de Drogas": Unidos docentes, estudiantes y padres de familia de la Dirección Regional de Educación Tacna, Dicen NO a la droga. Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la ejecución de la Directiva en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada proponiendo una línea de actividades que promuevan la participación activa, responsable y oportuna de los actores educativos en la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en la región Tacna a través de actividades "Tacna libre de drogas".

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Contribuir a que las familias participantes incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.
- b) Contribuir en el ámbito educativo a que los estudiantes del nivel secundario desarrollen habilidades para la prevención del consumo de drogas.

III. ALCANCE:

- 3.1 Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.
- 3.2 Instituciones Educativas públicas y privadas de la provincia de Tacna.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Pública del Perú.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 0824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.4 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.5 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.6 Decreto Supremo N°008-2006-ED, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- 4.7 Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".
- 4.9 Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Directiva que norma las actividades de Tutoría y Orientación Educativa Básica Regular.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y la Dirección de Gestión Pedagógica promueve la participación activa del equipo del PP PTCOD- PRECOD como órgano de apoyo para el cumplimiento de las actividades establecidas en la presente directiva.




- 5.3 La UGEL Tacna realiza acciones de convocatoria dirigida a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción para la participación activa del equipo directivo, docentes, estudiantes y padres de familia en el evento "Tacna libre de drogas".

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

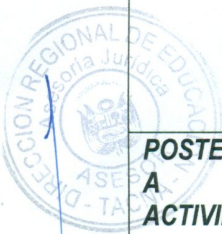
- 6.1 La UGEL Tacna, Fomenta la participación de las instituciones educativas de su jurisdicción de manera responsable.
- 6.2 El Director de la Institución Educativa es el que lidera la participación de los docentes, estudiantes y padres de familia en el evento "Tacna libre de drogas".
- 6.3 El Coordinador de TOE y el Docente tutor organiza a estudiantes y padres de familia para la participación.
- 6.4 Finalizado el evento el Director eleva un informe final con evidencias de las estrategias de motivación y sensibilización para la respectiva participación y de esta manera se acredite el trabajo desarrollado.

VII. DE LA EJECUCIÓN:

ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	DOCUMENTOS A PRESENTAR
 <p>A NIVEL DE IE. PREPARACIÓN PREVIA AL EVENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación, ejecución y evaluación de las acciones a realizar para su presentación en el evento, como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Acciones de sensibilización y reflexión sobre la prevención del consumo de drogas (charlas, sesiones, paneles y otros) en la institución educativa, con impacto social y extensión a la comunidad. ○ Convocatoria a padres de familia para su participación. ○ Organización con docentes y estudiantes. ○ Elaboración de afiches, pancartas, gigantografías y otros materiales para sensibilizar a la comunidad bajo el lema "Tacna libre de drogas" ○ Comunicar a la UGEL Tacna, relación de docentes a participar. 	03 al 05 de octubre	OFICIO A UGEL TACNA ELEVANDO RELACIÓN DE PARTICIPANTES
DÍA DEL EVENTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Traslado de los participantes a la Plaza Zela, lugar de concentración, hora: 3:00 pm. ✓ Inicio de recorrido al Estadio Tacna Jorge Basadre. Hora 3:30 pm. ✓ Ingreso al estadio a las 4:00 pm de manera puntual. <p>ACTIVIDADES DEL DÍA DEL EVENTO:</p> <p>"Tacna libre de drogas" Marcha de sensibilización: padres e hijos, con impacto social y rechazo a la comercialización de drogas legales e ilegales a menores de edad.</p> <p><u>Concursos de motivación para un estilo de vida saludable, sin drogas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Marcha de sensibilización, estudiantes y padres de familia: Criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de participantes. (30pts) ○ Lemas, afiches, gigantografías, pancartas y otros. (20 pts) ○ Creatividad. (20 pts) 	06 de octubre	PANCARTAS, AFICHES, GIGANTOGRAFÍAS Y OTROS.



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Impacto social. (15 pts) ○ Barras, canciones, etc. (15 pts) ✓ Concurso de Lemas. Criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mensaje. (25 pts) ○ Creatividad. (25 pts) ○ Impacto social. (25 pts) ○ Originalidad. (25 pts) ✓ Concurso de barras. Criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de participantes. (20pts) ○ Creatividad. (20 pts) ○ Impacto social. (20 pts) ○ Mensaje. (20 pts) ○ Elocuencia. (20 pts) ✓ Reconocimiento a la marcha de docentes, estudiantes y padres de familia. ✓ Entrega de estandarte y kits a las instituciones educativas ganadoras. 		
<p>POSTERIOR A LA ACTIVIDAD</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de informe final de la participación a la UGEL Tacna, con las evidencias del caso. <p>UGEL TACNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consolidado de los informes y remitirlos a la DRSET, adjuntando las evidencias. <p>GOBIERNO REGIONAL TACNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconocimiento mediante RDR. A integrantes de equipos responsables de la participación (Directivos y docentes), previa presentación de informes. 	<p>09 al 13 de octubre</p>	<p>INFORME FINAL CON EVIDENCIAS</p>



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo.
- 7.2. Los Directores de las instituciones educativas realizarán todas las acciones que fuese necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.3. Se reconocerá con Resolución Directoral Regional de Felicitación a los directores, sub directores, coordinadores de TOE y docentes que destaquen en el desarrollo de acciones de impacto público sobre acciones de prevención del consumo de drogas, previa presentación de informe documentado elevado a la DRSET.
- 7.4. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, octubre del 2017.



Resolución Directoral Regional N° 001815

Tacna, **04 OCT 2017**

Visto, el Informe N° 0501 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y otros documentos que acompañan al presente;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 8°. Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, siendo política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, es necesario brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRSE Tacna;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 62-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA "Tacna libre de drogas" Docentes, estudiantes y padres de familia de la Dirección Regional de Educación Tacna, dicen no a la droga – 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la implementación de la presente directiva a las instancias correspondientes para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUÁ TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento y fines

Tacna

04 OCT 2017



DUILIO AQUÍRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO